

**CONVOCATORIA A ELECCIONES PARA REPRESENTANTES DOCENTES DE BASE A:  
HONORABLE CONSEJO FACULTATIVO (H.C.F.) OCTUBRE/2024 – OCTUBRE/2025 Y  
HONORABLE CONSEJO DE CARRERA (H.C.C) DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN  
DE EMPRESAS OCTUBRE/2024 – OCTUBRE/2026**

El Comité Electoral Docente de la Carrera de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras (FCEF) de la Universidad Mayor de San Andrés, elegido aleatoriamente en Asamblea General Docente de la Carrera en fecha 6 de septiembre de 2024, en uso de sus atribuciones, convoca a Elecciones para ejercer la representación docente ante instancias de cogobierno: i) Honorable Consejo Facultativo (HCF) y ii) Honorable Consejo de Carrera (HCC), de acuerdo a normas universitarias en vigencia y condiciones definidas en la presente Convocatoria:

**Artículo 1.- DE LA FECHA DE ELECCIÓN**

La elección se llevará a cabo el día **viernes 4 de octubre de 2024** de horas **09:00 a 17:00** en la oficina de la Asociación de Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, ubicada en la planta baja del Monoblock de la Universidad Mayor de San Andrés.

**Artículo 2.- DE LA REPRESENTACIÓN DOCENTE**

En la votación, se elegirán a Representantes Docentes de la Carrera de Administración de Empresas, ante las siguientes instancias de co-gobierno, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Honorable Consejo Facultativo (HCF) por la Carrera de Administración de Empresas: un (1) Docente Suplente para el período octubre/2024 – octubre/2025.
- b) Honorable Consejo de Carrera (HCC): cinco (5) Docentes Titulares y dos (2) Docentes Suplentes para el período octubre 2024 – octubre 2026.

**Artículo 3.- DE LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS**

Los candidatos a las instancias de co-Gobierno, señaladas en el artículo 2, deben cumplir los siguientes requisitos para su inscripción:

- a) Ser Docente Titular en ejercicio de la Carrera de Administración de Empresas.
- b) Tener una antigüedad mínima de dos (2) años como Docente en la Carrera de Administración de Empresas.
- c) No tener proceso universitario ejecutoriado en la UMSA.
- d) No tener antecedentes de conducta antiautonómica.
- e) No tener deudas pendientes con la UMSA ni con la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras
- f) No ejercer ningún cargo de autoridad titular o interina en la UMSA.
- g) Si algún candidato es Autoridad en la UMSA, éste para postularse deberá presentar renuncia irrevocable a su cargo, con cinco (5) días de anticipación a la fecha límite de inscripción.

La modalidad de inscripción de candidatos a ambas representaciones, se realizará de la siguiente forma: i) Honorable Consejo Facultativo: la postulación será de manera “individual”, y ii) Honorable Consejo de Carrera: la postulación será de manera “colectiva” a través de la presentación de “Fórmulas” o “Frentes”, conformadas necesariamente por cinco (5) Docentes Titulares y dos (2) Docentes Suplentes. En caso de no existir interesados en la presentación de postulaciones (“individual” y/o “colectivo”), la presente Convocatoria se declarará desierta y se convocará dentro de un plazo determinado a un nuevo acto electoral.

#### **Artículo 4.- DE LA HABILITACIÓN DE LOS CANDIDATOS**

La inscripción documentada de los candidatos para ambas representaciones, se recibirá en “sobres cerrados” y rotulados señalando la instancia a la que postula (HCF o HCC) hasta horas **16:30 del día miércoles 26 de septiembre de 2024**, en la oficina de la Asociación de Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, adjuntando la siguiente documentación debidamente foliada:

- a) Carta de postulación dirigida al Comité Electoral señalando la instancia (HCF o HCC) a la cual postula.
- b) Fotocopia simple de cédula de identidad vigente.
- c) Fotocopia simple de boleta de pago (agosto/2024).
- d) Certificado de Años de Servicio en la Carrera, emitido por el Departamento de Personal Docente de la UMSA.
- e) Certificado de no tener antecedentes antiautonómicos, emitido por el Departamento de Asesoría Jurídica de la UMSA.
- f) Certificado de no tener proceso universitario ejecutoriado, emitido por la Comisión de Procesos Universitarios dependiente de la Secretaría General de la UMSA.
- g) Certificado de no tener deudas pendientes con la Facultad, emitido por el Área Desconcentrada de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras.
- h) Certificado de no tener deudas pendientes con la UMSA, emitido por la Dirección Administrativa Financiera (DAF) de la universidad.
- i) En caso de ser autoridad en ejercicio, los candidatos deberán presentar la carta original de renuncia irrevocable al cargo que ocupa.

El Comité Electoral publicará la lista de “Candidatos Inscritos” en fecha **26 de septiembre de 2024**, en los paneles informativos y sitios virtuales de la Carrera de Administración de Empresas y de la Asociación de Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, y recibirá impugnaciones debidamente justificadas y respaldadas con documentación original y fidedigna en la oficina de la Asociación de Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, hasta **horas 16:30 del día 27 de septiembre de 2024**.

La lista definitiva de “Candidatos Habilitados”, será publicada en los paneles informativos y sitios virtuales de la Carrera de Administración de Empresas y de la Asociación de Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras en fecha **30 de septiembre de 2024**.

## **Artículo 5.- DE LA NÓMINA DE DOCENTES HABILITADOS Y ELECCIÓN DE JURADOS ELECTORALES**

En fecha **30 de septiembre de 2024**, el Comité Electoral publicará a través de los medios señalados, la Nómina de Docentes Habilitados con derecho a voto, que figuren en la Nómina de Docentes, emitido por el Departamento de Información y Comunicación (DTIC) de la UMSA, al mes de septiembre de 2024.

En la misma jornada, se elegirá por sorteo aleatorio a los Jurados Electorales, que tendrán la responsabilidad de administrar el proceso de emisión del voto. La función de Jurado Electoral tiene carácter obligatorio cuyo incumplimiento está sujeto a sanciones según Reglamento.

## **Artículo 6.- DEL ACTO ELECTORAL**

El acto electoral se realizará, bajo supervisión de los miembros del Comité Electoral, de la siguiente manera:

- a) Los docentes ejercerán su derecho al voto de forma directa y secreta.
- b) Deberán votar todos los docentes en ejercicio de la Carrera de Administración de Empresas, señalados en el artículo 5 de la presente Convocatoria.
- c) En el momento de la emisión del voto cada docente deberá presentar su cédula de identidad vigente.
- d) Se habilitará una sola Mesa de Sufragio para la elección de ambas representaciones (HCF y HCC), que funcionará de **horas 9:00 hasta 17:00** de forma continua en la oficina de la Asociación de Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras.
- e) La Mesa de Sufragio estará conformada por un (1) Presidente y un (1) Secretario Electoral.
- f) Los encargados de la Mesa de Sufragio publicarán en lugar visible la identificación de la misma.
- g) Los Jurados Electorales son responsables de realizar la apertura, cierre y escrutinio del acto electoral, y tendrán a su cargo la entrega de la papeleta de sufragio.
- h) La votación será aplicada en una papeleta única de sufragio, que incluirá la lista de los candidatos habilitados para cada una de las instancias de co-gobierno (HCF o HCC).
- i) La papeleta de sufragio estará diseñada con casillas que permitan al elector identificar claramente a los candidatos de su preferencia para ambas representaciones (HCF o HCC)
- j) El Jurado Electoral deberá llenar los siguientes documentos: i) Acta de apertura del ánfora, ii) Acta de cierre de ánfora y iii) Acta de escrutinio del ánfora.

## **Artículo 7.- DE LA CAMPAÑA ELECTORAL**

La campaña electoral podrá iniciarse inmediatamente después de la aprobación y publicación de la presente Convocatoria y durará hasta veinticuatro (24) horas antes del acto electoral, quedando prohibido lo siguiente, bajo sanción correspondiente:

- a) Hacer propaganda durante el día de la elección al interior de los predios universitarios.
- b) Utilizar propaganda que ocasione cualquier tipo de daño a los predios universitarios.
- c) Emitir declaraciones ofensivas en contra de la dignidad y honorabilidad de los candidatos.

### **Artículo 8.- DE LA VOTACIÓN**

Cada docente habilitado podrá votar solo por un (1) candidato para Consejero al HCF y solo por una (1) "Fórmula" o "Frente", para Consejeros al HCC, caso contrario, el voto será considerado nulo.

### **Artículo 9.- DE LA VERIFICACIÓN DEL ESCRUTINIO**

El escrutinio se verificará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) El recuento de votos se realizará de forma pública en el mismo recinto de votación, a cargo del Presidente y el Secretario de la Mesa de Sufragio.
- b) Se considerarán como válidos solo aquellas papeletas que lleven las firmas de los miembros de la Mesa Electoral.
- c) Se contará el número de papeletas depositadas en el ánfora y se informará si este número coincide con el número de votantes que figuran en la Nómina de Docentes Habilitados.
- d) Para fines de cómputo oficial se considerarán solo los votos válidos y no los votos blancos y nulos.
- e) Se elegirá por simple mayoría de los votos válidos, a un (1) Representante Docente Suplente ante el HCF.
- f) Se elegirán por simple mayoría de los votos válidos a una (1) "Fórmula" o "Frente", conformada por: cinco (5) Docentes Titulares y dos (2) Docentes Suplentes, como representantes ante el HCC.
- g) En caso de empate entre candidatos más votados para ambas representaciones (HCF y HCC), se llevará a cabo un nuevo acto electoral.

### **Artículo 10.- DE LA PROCLAMACIÓN Y POSESIÓN**

Al finalizar el escrutinio, el Presidente del Comité Electoral proclamará a los ganadores electos como legítimos Representantes Docentes ante el Honorable Consejo Facultativo (1 Docente Suplente) y ante el Honorable Consejo de Carrera (5 Docentes Titulares y 2 Docentes Suplentes).

Dentro de los quince (15) días posteriores a la proclamación, la Asociación de Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, posesionará a los Representantes Docentes Electos.

### **Artículo 11.- DEL INFORME Y ACREDITACIÓN DE LOS DELEGADOS**

El Comité Electoral deberá elevar un informe a la Asociación de Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, al Honorable Consejo Facultativo y Honorable Consejo de Carrera, sobre el verificativo de las elecciones y los resultados, hasta cinco

(5) días después de realizado el acto eleccionario, para la acreditación de los Representantes Electos, adjuntando el Acta de Habilitación de Candidatos, Acta de Apertura y Cierre de Ánfora, Acta de Escrutinio y otros documentos pertinentes.

#### Artículo 12.- DE LAS SANCIONES

El sufragio es un derecho y una obligación, por tanto, su incumplimiento será sancionado con el descuento de tres (3) días de haber a través del Departamento de Personal Docente de la UMSA.

#### Artículo 13.- DE LOS IMPREVISTOS

Cualquier aspecto no previsto de manera específica en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Electoral en el marco de la normativa vigente.

La Paz, septiembre de 2024

POR EL COMITÉ ELECTORAL

  
Lic. Álvaro Fernando Tapia Flores  
Presidente

